




MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES 8° CALLE PTE Y PASAJE FAJARDO LOCAL N° 3-4 CONTIGUO A EX CINE PARIS, SAN SALVADOR TEL. 2222-1666 	ORDEN DE COMPRA: 179/2014
	FECHA: 18/11/2014
	SOLIC. DE COTIZACION N° 059/2014
	SOLICITUD DE COMPRA N° 086/2014

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA 3° CALLE ORIENTE N°7 SAN VICENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

FONDO GENERAL	FORMA DE PAGO: CREDITO
DEPENDENCIA : CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	JABON DE BAÑO PASTILLA DE 115 GRAMOS APROXIMADAMENTE MARCA VENUS. ESPECIFICACIONES : EMPAQUE INDIVIDUAL	300	C/U	\$0.50	\$150.00
15	PALO PARA TRAPEADOR DE MADERA CON BASE PLASTICA DE APROXIMADAMENTE 1.5 METROS LARGO RESISTENTE PARA COLOCAR TRAPEADOR	76	C/U	\$1.20	\$91.20
	EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ES : ING. WILLIAN ESTANLEY HENRIQUEZ BURGOS , QUIEN SERA LA CONTRAPARTE CON LA EMPRESA CONTRATADA, QUIEN DURANTE LA EJECUCION DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRA SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICION ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE. PARA LA ENTREGA DE ESTE PRODUCTO ES NECESARIO COORDINAR CON EL GUARDALMACEN SR. CRISTO JESUS IRAHETA (2393-3910) Y CON EL ADMINISTRADOR AL TEL 2393-4681				
	FECHA DE ENTREGA: 03 DE DICIEMBRE DE 2014				

TOTAL.....	\$ 241.20
-------------------	------------------


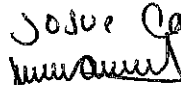

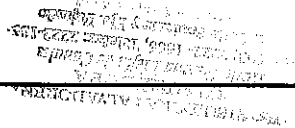
TOTAL EN LETRAS: DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO 20/100 DOLARES

DESTINO: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE REGIONAL

TOTAL EN LETRAS: 2014-3200-3-02-09-21-1-54107

2014-3200-3-02-09-21-1-54199

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA
CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

	Contratante	Contratista
original: Suministrante copla: Almacen/sitio de Recepcion copla: UFI copla: Depto de Abastecimiento		<p>Jose Cardona</p>   
	DR. RENZO HUGO CASTILLO MARTINEZ DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL	Nombre, DUI, Firma, Persona Autorizada y Sello de la Empresa

CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro: **DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO 20/100 DOLARES (\$241.20)** previo los trámites legales, después que la Sede Regional de Salud haya recibido los productos de la compra de: **INSUMOS DE LIMPIEZA** contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. El administrador de la orden de compra vigilara el fiel cumplimiento de la presente orden de compra que reciba el suministrante debidamente legalizada.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega de los productos de la compra de : **INSUMOS DE LIMPIEZA** está estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. La compra de al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del administrador de orden de compra quien firmará, sellara y fechara el acta de recepción de los suministros.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.